

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020210049400

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Juez de Tutela mediante fallo de tutela de fecha primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el cual nos ordena resolver las solicitudes radicados en las fechas los días 4 de marzo 2022, 21 de septiembre de 2022, 3 de noviembre de 2022, 23 de enero de 2023 y 24 de mayo de 2023.

A efecto de cumplir lo ordenado, y atendiendo lo solicitado en escritos puntualizados en párrafo anterior allegados por la parte actora, se decide:

1. **REQUIÉRASE** a las entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK y BANCOLOMBIA, para que dentro del término de diez (10) días, se sirvan informar los motivos por los cuales no le han dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, disposición puesta en su conocimiento mediante Oficio No. J50-2022-0058 del 17 de enero del 2022 enviado a sus correos electrónicos en los días 4 y 7 de marzo de 2022. **OFÍCIESE.**

2. En todo caso, se le pone de presente al profesional del derecho el informe de depósitos judiciales agregados al expediente virtual en donde la consulta informa que no existen dineros consignados a órdenes de este Despacho ni para el proceso de la referencia, para lo cual puede solicitar el link del expedite para que examine ello y las respuestas que han sido allegadas por parte de las entidades bancarias, toda vez que, las demás entidades a requerir ya dieron respuesta.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 062 de hoy 09 AGO 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.